

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO


13 de junio de 2023 2023-0130

### **Petición de Información al amparo de la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (Resolución del Senado Número 13 del 9 de enero de 2017, según enmendada)**

Durante décadas, la titularidad y la responsabilidad de dar mantenimiento oportuno a los planteles escolares se ha distribuido entre diversas agencias de la Rama Ejecutiva; entre ellas: la Autoridad de Edificios Públicos (AFI), la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), los municipios donde radican las instalaciones y otras entidades. Esta fragmentación de prerrogativas, deberes y responsabilidades ha operado, en la mayoría de las ocasiones, en perjuicio de las comunidades escolares y la producción de ambientes idóneos para la educación. Identificar a quién corresponde habilitar o rehabilitar entornos es cuesta arriba y, muchas veces, inoficioso.

En atención a lo anterior, comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Educación haga entrega de la siguiente información o documentos al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

1. un listado de las escuelas públicas activas que identifique su agencia titular correspondiente; y
2. un listado que exponga a qué agencia, oficina, dependencia o entidad corresponde la responsabilidad de proveer servicios de mantenimiento y preservación a cada una de las escuelas públicas.



María de Lourdes Santiago Negrón  
Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño